



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Santa Cruz, Enero 15 de 2014.

VISTOS:

El Contrato Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y don Aníbal Calderón Arriagada de fecha 13 de Enero de 2014, destinado a una asesoría legal y administrativa en gestión y ejecución de Programa Ley SEP, Informes Jurídicos, redacción de Decretos, Contratos y respuestas a consultas propias del desarrollo de la subvención Ley SEP, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que se requiere necesario contar con una asesoría jurídica que permita un eficiente cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Ley Sep.

DECRETO

EXENTO N° 100/

- 1- APRUÉBASE,** El Contrato Prestación de Servicios suscrito ente la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y don Aníbal Calderón Arriagada de fecha 13 de Enero de 2014, destinado a una asesoría legal y administrativa en gestión y ejecución del Programa Ley SEP, informes Jurídicos, redacción de Decretos, Contratos y respuestas a consultas propias del desarrollo de la Subvención Ley SEP.
- 2- IMPÚTESE,** El gasto que origina el presente Decreto a los fondos Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA Y ARCHÍVESE



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- Recursos Humanos.
- Departamento de Finanzas.